



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS** PARA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN **HIM/2024/041 SSA.1951, HIM/2025/036 SSA.1995, HIM/2024/045 SSA.1943. HIM/2024/027 SSA. 1918.**

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS, PARA QUE LA **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA** CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDIÁTRICA DEL PAÍS.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

EL PRESENTE ESCRITO ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS SIGUIENTES BIENES:

DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HA1C	ARKRAY LAB	71261	110	PRUEBA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA HA1C	ARKRAY LAB	71261	110	PRUEBA
DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL	BECKMAN COULTER	OSR6116	350	PRUEBA
DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL	BECKMAN COULTER	OSR6116	280	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL HDL MCA: BECKMAN COULTER	BECKMAN COULTER	OSR6195	350	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE C-HDL	BECKMAN COULTER	OSR6195	280	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL LDL	BECKMAN COULTER	OSR6196	350	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL LDL	BECKMAN COULTER	OSR6196	280	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	BECKMAN COULTER	OSR60118	350	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	BECKMAN COULTER	OSR60118	280	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	BECKMAN COULTER	OSR6121	350	PRUEBA
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	BECKMAN COULTER	OSR6121	280	PRUEBA
DETERMINACIÓN DE ÁCIDO URICO	BECKMAN COULTER	OSR6098	280	PRUEBA
PERFIL DE LÍPIDOS (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, AHD, ALDL)	-	-	300	KIT
KIT DE CREATININA EN SANGRE	-	-	300	KIT

SOLICITADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN:

HIM/2024/045 SSA. 1943

EL OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO ES CARACTERIZAR LOS ENDOTIPOS Y FENOTIPOS DE ASMA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON OBESIDAD DE ACUERDO CON EL PERFIL METABÓLICO Y EL ANÁLISIS METABOLÓMICO DE LÍPIDOS Y AMINOÁCIDOS, ASÍ COMO SU ASOCIACIÓN CON LA GRAVEDAD DE LOS SÍNTOMAS RESPIRATORIOS Y LA FUNCIÓN PULMONAR. EL PERFIL METABÓLICO CONSTITUYE LA VARIABLE DE EXPOSICIÓN DEL ESTUDIO Y EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE COMPARACIÓN; NO ES UNA VARIABLE DESCRIPTIVA ACCESORIA. CORRESPONDENCIA CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 4209 www.himfg.edu.mx



1. OBJETIVO 1 (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS BIOQUÍMICAS Y METABÓLICAS): LAS DETERMINACIONES ESTÁN ENUNCIADAS DE MANERA EXPLÍCITA EN EL OBJETIVO.
2. OBJETIVO 2 (CLASIFICACIÓN EN GRUPOS METABÓLICOS): LA CONFORMACIÓN DE LOS CUATRO GRUPOS (CON DISLIPIDEMIA; CON INSULINO-RESISTENCIA; CON AMBAS; Y SIN ALTERACIONES METABÓLICAS) DEPENDE DIRECTAMENTE DEL ÍNDICE HOMA-IR (GLUCOSA E INSULINA) Y DEL PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL Y TRIGLICÉRIDOS). SIN ESTOS VALORES NO EXISTE VARIABLE INDEPENDIENTE Y EL OBJETIVO RESULTA INEJECUTABLE EN SU TOTALIDAD, JUNTO CON LAS COMPARACIONES PREVISTAS EN FUNCIÓN PULMONAR, MARCADORES DE INFLAMACIÓN, CONTROL DEL ASMA Y DOSIS ACUMULADA DE CORTICOSTEROIDE.
3. OBJETIVO 3 (PERFILES LIPÍDICOS Y SU ASOCIACIÓN CON AMINOÁCIDOS SÉRICOS EN ENDOMETABOTIPOS): TANTO EL PERFIL LIPÍDICO COMO LA GLUCOSA ESTÁN SEÑALADOS DE FORMA EXPRESA COMO ANALITOS DEL ANÁLISIS. SU AUSENCIA DEJARÍA EL OBJETIVO INCOMPLETO.
4. OBJETIVO 4 (ASOCIACIÓN DE ENDOMETABOTIPOS CON DESENLACES CLÍNICOS Y RESPIRATORIOS): LAS ASOCIACIONES SE ESTABLECEN A PARTIR DEL GRUPO METABÓLICO DE PERTENENCIA, POR LO QUE EL OBJETIVO PIERDE SU REFERENTE SI NO SE CUENTA CON LA CLASIFICACIÓN PREVIA. EL ÁCIDO ÚRICO SE INCLUYE POR SU ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE CON RESISTENCIA A LA INSULINA, ESTRÉS OXIDATIVO Y MENOR FUNCIÓN PULMONAR, Y POR EL APORTE QUE REPRESENTA PARA LA CAPACIDAD DISCRIMINANTE DEL AGRUPAMIENTO DE ENDOMETABOTIPOS. SON DETERMINACIONES DE LABORATORIO CLÍNICO DE USO RUTINARIO, PROCESADAS EN LA MISMA MUESTRA SANGUÍNEA OBTENIDA PARA EL ANÁLISIS METABOLÓMICO. NO IMPLICAN VENOPUNCIONES ADICIONALES NI INCREMENTO DEL RIESGO O LA CARGA PARA LOS PARTICIPANTES, Y PERMITEN LA DETECCIÓN OPORTUNA DE ALTERACIONES METABÓLICAS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN CLÍNICA EN UNA POBLACIÓN PEDIÁTRICA DE ALTO RIESGO CARDIOMETABÓLICO. EN SÍNTESIS, SIN ESTAS DETERMINACIONES EL PROTOCOLO QUEDARÍA REDUCIDO A UNA CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DESCRIPTIVA, SIN CAPACIDAD DE DISCRIMINAR ENDOTIPOS METABÓLICOS, QUE CONSTITUYE LA APORTACIÓN ORIGINAL Y EL EJE DEL PROYECTO.

HIM/2025/036 SSA. 1995, HIM/2024/027 SSA. 1918

PARA LOS PROYECTOS SE REQUIERE DE REACTIVOS PARA CUANTIFICACIÓN DEL PERFIL DE LÍPIDOS; TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL TOTAL, HDL Y LDL EN LOS CUIDADORES PRIMARIOS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS CON CÁNCER. DICHAS PRUEBAS SON UTILIZADAS AMPLIAMENTE COMO INDICADORES DE SALUD CARDIOVASCULAR Y METABÓLICA A NIVEL INTERNACIONAL, Y SE ENCUENTRAN ENTRE NUESTROS OBJETIVOS DE MAYOR INTERÉS. SE REQUIERE DEL KIT PARA SEPARAR Y CUANTIFICAR ESPECÍFICAMENTE CADA COMPONENTE LIPÍDICO EN MUESTRAS DE SANGRE. TODOS LOS LÍPIDOS MENCIONADOS SE DETERMINAN EN EL LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL EN EL MISMO EQUIPO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE TIPO DE REACTIVOS YA HAN SIDO UTILIZADOS Y EXAMINADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, Y CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA Y DURABILIDAD, SON REPRODUCIBLES Y ADEMÁS SON FÁCILES DE UTILIZAR Y POR ESTAS RAZONES SU USO ES ÓPTIMO E INDISPENSABLE PARA NUESTRA INVESTIGACIÓN.

HIM/2024/041 SSA. 2017

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN AMPARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO, PARA LA CUANTIFICACIÓN DE PARÁMETROS BIOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE SANGRE VENOSA DE LA POBLACIÓN PEDIÁTRICA PARTICIPANTE EN EL ENSAYO CLÍNICO. LOS PARÁMETROS PARA CUANTIFICAR SON: PERFIL DE LÍPIDOS (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL HDL Y COLESTEROL LDL CALCULADO), CREATININA, GLUCOSA. ESTAS DETERMINACIONES SON INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL PROTOCOLO, VALORACIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL EN NIÑOS. ADOLESCENTES, Y ADULTOS JÓVENES CON ÉNFASIS EN FACTORES DE RIESGO CARDIO- RENAL.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS** DESPUÉS DE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 14:00, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, TEL. 55 5228-9917 EXT. 2427.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS REACTIVOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS O MATERIAL DEBERÁN SER ENTREGADOS DEBIDAMENTE EMPACADOS, ETIQUETADOS Y ROTULADOS.

PENAS CONVENCIONALES.

POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES, SE SANCIONARÁ A RAZÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, HASTA DETENERSE EN EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 4209 www.himfg.edu.mx





EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO SONDEO DE MERCADO REALIZADO POR ESTA ÁREA USUARIA, SE DETERMINA QUE HAY OFERTA DEL BIEN EN LA CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA. MEDIANTE LA PLATAFORMA QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE PROPUESTAS A LA PROVEEDURÍA IDENTIFICADA PARA EL SUMINISTRO DE **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS** SIENDO LA ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA LA DE LA EMPRESA **BIODIST, S.A. DE C.V.** MISMA QUE CUENTA CON CARTA DE DISTRIBUCIÓN VIGENTE PARA LA MARCA ARKRAY LAB, BECKMAN COULTER.

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FUE REALIZADA CONJUNTAMENTE POR LAS ÁREAS REQUERENTES: **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA** Y POR EL ÁREA CONTRATANTE, DEPARTAMENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL TUVO COMO PROPÓSITO, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OFERTA EN CUANTO A CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS; LA EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y CONOCER EL PRECIO PREVALECIENTE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN.

SE REALIZÓ LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX LOCALIZANDO EXPEDIENTES CON ADJUDICACIONES REALIZADAS, REPORTANDO LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN EL FOCON 05, DE LOS HISTÓRICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA HOSPITALARIA. (SIAH).

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL FORMATO "FOCON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO", INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE CONFORMIDAD AL **ART. 47** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CONCLUYE QUE ÚNICAMENTE LA EMPRESA **BIODIST, S.A. DE C.V.** ES EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA ARKRAY LAB, BECKMAN COULTER, MISMO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO SOPORTE QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRIBUIR EN EL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS MISMOS, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 53 Y 54 FRACCIÓN XVII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 108 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 30 ESTABLECE EN SU **FRACCIÓN II** SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS **FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, XI, XII** DEL PROPIO PRECEPTO.

DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN.

EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 4209 www.himfg.edu.mx



EL ARTÍCULO 33 ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONVOCAR ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A HACIENDA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. **5430/0498/2026** POR LA CANTIDAD DE **\$1,610,632.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **25101** DEL EJERCICIO FISCAL **2026**.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL **ARTÍCULO 53** EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL **ARTÍCULO 54** DE LA LAASSP, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, ASÍ MISMO, PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO.

ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XVII, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

"SE TRATE DEQUIPOS ESPECIALIZADOS, SUSTANCIAS Y MATERIALES DE ORIGEN QUÍMICO, FÍSICO QUÍMICO O BIOQUÍMICO PARA SER UTILIZADAS EN ACTIVIDADES EXPERIMENTALES REQUERIDAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SIEMPRE QUE DICHOS PROYECTOS SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR QUIEN DETERMINE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD."

ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN EL ART. **108** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MONTO ESTIMADO

EL MONTO ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO ES DE **\$193,940.40 (CIENTO NOVENTA Y TRES NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.) IVA** INCLUIDO DE CONFORMIDAD A LO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES, CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTA AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. **5430/0498/2026** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** DEL HOSPITAL.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA PROPUESTA **BIODIST, S.A. DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAC-920106-U98** Y DOMICILIO EN **CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NO. 4 COLONIA ESCANDÓN 1ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, 11800, CIUDAD DE MÉXICO**, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES EN COMENTO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS. DE IGUAL MANERA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.





ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICACIA

EL CONTAR CON BIENES ESPECÍFICOS Y DE PRIMERA CALIDAD EN ESTE HOSPITAL, PERMITIRÁ CONTINUAR CON EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, QUE CONTRIBUYEN A LA SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LOS REACTIVOS, DE LOS QUE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE PERMITE HACER ENTREGAS OPORTUNAS, LO QUE ACREDITA LA CAPACIDAD INMEDIATA DE RESPUESTA QUE SE REQUIERE. ASIMISMO, ESTARÁ OBLIGADA A ATENDER, DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LAS NECESIDADES EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN, ALLEGÁNDOSE DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS E IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN Y RESPALDEN SU PROCEDER, EVITANDO, CON SU PRONTA ATENCIÓN, LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SIN PONER EN RIESGO LOS INTERESES ENCOMENDADOS Y CIMENTANDO LA TOMA DE DECISIONES EN LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, GENERÁNDOSE ASÍ LA INMEDIATEZ PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EFICIENCIA

ES IMPORTANTE QUE EL INVESTIGADOR CUENTE OPORTUNAMENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE SU INVESTIGACIÓN, CON LOS INSUMOS ESPECÍFICOS, CONFIABLES Y DE PRIMERA CALIDAD, QUE LE PERMITA DESARROLLAR CON ÉXITO Y SIN CONTRATIEMPOS, SU PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

IMPARCIALIDAD

EXISTE UNA IMPARCIALIDAD, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LAS DECISIONES, NO TIENEN NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE SU INTERVENCIÓN HA SIDO APEGADA A LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

CONCLUSIÓN

SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AUTORIZADOS POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO.

LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ESCRITO ES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DADO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA, PARA EL EFECTO DE PROVEER LOS BIENES DE ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE GARANTIZA LA HONRADEZ EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, HASTA LLEGAR A LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

AREA CONTRATANTE


MA. DE LOURDES CRISTÓBAL MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

AREA REQUERENTE


MARA MEDEIROS DOMINGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
HIM/2024/041 SSA.1951





Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación



AREA REQUIRENTE

BLANCA ESTELA DEL RÍO NAVARRO
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN
ALERGIA E INMUNOLOGÍA
HIM/2024/045 SSA.1943

AREA REQUIRENTE

MIGUEL KLÜNDER KLÜNDER
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EPIDEMIOLÓGICA EN
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
HIM/2025/036 SSA.1995
HIM/2024/027 SSA. 1918

SE DICTAMINA PROCEDENTE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XVII DEL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ACUERDO E-02/2026
JUNTA DE GOBIERNO DEL HIMFG

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN HIM/2024/041 SSA.1951, HIM/2025/036 SSA.1995, HIM/2024/045 SSA.1943. HIM/2024/027 SSA. 1918.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 4209 www.himfg.edu.mx



2026
año de
Margarita
Maza